



Señor  
**JUEZ 3° CIVIL DEL CIRCUITO DE POPAYÁN**  
[j03ccpayan@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:j03ccpayan@cendoj.ramajudicial.gov.co)  
E. S. D.

Radicado 19 001 31 03 003 – 2020 00104 00  
Demandant Bolívar Chirimusca Rivera  
e  
Demandad Flota Magdalena S.A. y otros  
os  
Proceso Declarativo de Responsabilidad Civil Extra Contractual

ASUNTO: **Sustitución de poder**

**ANA VICTORIA ORTIZ ORTIZ**, obrando como apoderado de la demandada FLOTA MAGDALENA S.A. comedidamente manifiesto a usted que sustituyo el poder, a mí conferido, a la Doctora **LUZ DARY MUÑOZ VARGAS**, Abogada en ejercicio, identificada con cédula de ciudadanía No. 1.049.604.814 de Tunja, y Tarjeta Profesional No. 335.493 del Consejo Superior de la Judicatura, para que continúe la representación de la demandada en los mismos términos y con las mismas facultades a mí conferidas.

Esa sustitución la efectúo teniendo en cuenta las facultades a mí conferidas en el poder en especial con fundamento en el art. 77 y 78 del C G del P.

Sírvase señor Juez, reconocerle personería a la doctora Muñoz Vargas, en los términos y para los fines aquí señalados, quien para todos los efectos se localiza en su Email [ldmunozjuridica@gmail.com](mailto:ldmunozjuridica@gmail.com) y en el teléfono 3143901256.

Por lo que ruego a su despacho se sirva remitir al correo de la apoderada **link para asistencia a la audiencia.**

Del señor Juez, cordialmente.

**ANA VICTORIA ORTIZ ORTIZ**  
C.C. No. 1.049.617.110 de Tunja  
T. P. No. 301.089 C.S. de la J.